

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LAS PEÑAS RECREATIVAS OSCENSES

En Huesca, y en su Palacio Municipal, el día 7 de agosto de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. LUIS FELIPE SERRATE, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, asistido por D. JOSÉ M^a CHAPÍN BLANCO, Secretario General del Ayuntamiento de Huesca.

De otra, D. DIEGO ZABAU FERMOSELLE con NIF 18.051.099-D, como Presidenta de la PEÑA RECREATIVA ZOITI.

De otra, D^a M^a PILAR ELBOJ SASO con NIF 18.049.022-W, como Presidenta de la PEÑA RECREATIVA ALEGRÍA LAURENTINA.

De otra, D^a LORETO LARRIPA PUENTE con NIF 18.046.221-F, como Presidenta de la PEÑA RECREATIVA PARRILLA.

De otra, D. ÁLVARO ANTOÑANZAS DELGADO con NIF 18.056.861-K, como Representante de la Junta Gestora de la PEÑA RECREATIVA LOS QUE FALTABAN.

De otra, D^a ESTHER LOPEZ PÉREZ con NIF 18.046.403-M, como Vicepresidenta de la PEÑA RECREATIVA 10 DE AGOSTO.

De otra, D. TOMÁS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ con NIF 18.027.656-A, como Presidente de la PEÑA RECREATIVA LOS 30.

EXPONEN

-I-

Que las Peñas Recreativas Oscenses: Peña Alegría Laurentina, Peña Los que Faltaban, Peña Zoiti, Peña La Parrilla, Peña 10 de Agosto y Peña Los 30 conforman una parte fundamental de la esencia de las Fiestas de San



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Lorenzo, declaradas de Interés Turístico Nacional, y que la mayor parte de ellas cuentan con más de medio siglo de historia, demostrando el carácter ampliamente participativo que dichas asociaciones tienen entre la sociedad oscense.

-II-

Que existe la necesidad de una estrecha colaboración entre el Ayuntamiento de Huesca y las Peñas Recreativas Oscenses en todo lo relacionado con la promoción y la organización de los periodos festivos de la ciudad durante el periodo correspondiente al año 2017.

-III-

Que tienen la consideración de Peñas Recreativas Oscenses aquellas entidades que acrediten los siguientes requisitos: inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades de la ciudad y que tengan como objeto principal la promoción y difusión de las fiestas de la ciudad y la preservación de las tradiciones laurentinas, así como, fundamentalmente, la realización de todo tipo de actividades que enriquezcan y completen el programa oficial de actos de las Fiestas de San Lorenzo, Fiestas Declaradas de Interés Turístico Nacional.

Las Peñas Recreativas son entidades asociativas festivas que cuentan con un carácter significativo y con unas particulares únicas e históricas en el ámbito asociativo festivo y en la organización y celebración de las Fiestas de San Lorenzo, desde su organización más contemporánea de las fiestas, que se remonta a 1956, por ello no cabe una colaboración a través de otro tipos de convocatorias de concurrencia competitiva existentes en las áreas de Fiestas y/o Cultura.

La necesidad de que esta colaboración mutua se fija mediante Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y participación.

El objeto del presente Convenio es la realización de una serie de actividades en el marco de los diferentes programas festivos, y especialmente en el programa oficial de actos de las Fiestas de San Lorenzo, como entidades

asociativas protagonistas de las Fiestas de San Lorenzo, Declaradas de Interés Turístico Nacional.

El Ayuntamiento de Huesca, a través del Área de Fiestas y del personal del área, informará a las Peñas Recreativas Oscenses de las actividades que programe el área de Fiestas durante todo el calendario festivo (Navidad y Reyes, San Vicente, Carnaval, San Jorge y San Lorenzo) y en la medida de sus posibilidades serán partícipes de ellas. A tal efecto se establecerán los cauces de coordinación, diálogo, mediación, interlocución y colaboración pertinentes para fomentar su participación, tanto con actividades incluidas en los mencionados programas festivos, como en la organización de cualquier actividad llevada a cabo durante el año.

SEGUNDA.- Fiestas de Navidad y Reyes.

Las Peñas Recreativas se coordinarán, con suficiente tiempo de antelación, con el Ayuntamiento de Huesca en todo lo relacionado con la programación de las fiestas de Fin de Año que organicen directamente, con el fin de poder tramitar los permisos y autorizaciones que sean necesarios.

Las Mairalesas infantiles de las Peñas Recreativas Oscenses podrán participar, si así lo desean, en la Cabalgata de Reyes Magos.

TERCERA.- Festividad de San Vicente.

Las Peñas Recreativas Oscenses, en la medida de sus posibilidades, promocionarán y potenciarán la festividad de San Vicente, co-patrón de la ciudad, con el objeto de dar mayor impulso a la celebración de dicha festividad, mediante la organización de actividades que completen el programa oficial de actos.

Las Mairalesas de las Peñas Recreativas podrán participar, si así lo desean, en el programa de actos de las Fiestas de San Vicente.

CUARTA.- Fiesta de Carnaval.

Las Peñas Recreativas colaborarán activamente en la organización de los actos con ocasión del "Jueves Lardero", concretamente en la preparación y reparto de productos típicos, para lo cual cada Peña Recreativa participará



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

con dos peñistas y con sus Mairalesas, encargándose el Ayuntamiento de Huesca de proporcionar el material, así como del acondicionamiento del local o espacio al efecto.

Las Peñas Recreativas, concretamente una persona por Peña, colaborarán activamente en la organización de la Cabalgata de Carnaval.

El representante de una Peña Recreativa formará parte del Jurado del Concurso del Cartel Anunciador del Carnaval y del Concurso de Disfraces y Comparsas.

QUINTA.- Festividad de San Jorge.

Las Mairalesas de las Peñas Recreativas podrán participar, si así lo desean, en el programa de actos de las Fiestas de San Jorge.

SEXTA.- Fiestas de San Lorenzo.

El representante de una Peña Recreativa formará parte del Jurado del Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas de San Lorenzo.

Las Peñas Recreativas podrán participar, con Mairalesas y acompañantes, si así lo desean, en la ofrenda de productos típicos a "La cuna de San Lorenzo" que se realiza tradicionalmente en la ermita de Loreto.

Las Peñas Recreativas asistirán a la Plaza de la Catedral el día 9 de agosto, con sus charangas, peñistas y pancartas, para participar en el tradicional disparo del cohete y en la posterior Cabalgata y saludo al Santo en la Plaza San Lorenzo.

Las charangas de las Peñas Recreativas realizarán, entre el 9 y el 15 de agosto, pasacalles de animación por los diferentes centros sociales y asistenciales, calles, plazas, distintos lugares, etc., de acuerdo con los itinerarios y horarios organizados con el Ayuntamiento de Huesca incluyéndose en el programa oficial de actos.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Las Peñas Recreativas podrán animar con sus charangas la Feria Taurina de San Lorenzo durante la lidia, y a continuación podrán organizar el tradicional pasacalles por el Coso, denominado "Salida de los Toros".

Las Peñas Recreativas colaborarán, si así lo desean, en la Ofrenda de Flores y Frutos y seguirán organizando, como viene siendo tradición desde su creación, la Despedida al Santo en la plaza de San Lorenzo, el día 15 de agosto, así como el pasacalles hasta la plaza de Navarra y asistencia a la traca final de fiestas.

Para llevar a cabo la correcta organización de todos estos actos las Peñas Recreativas se comprometen a colaborar, con el Ayuntamiento de Huesca y su personal, para asegurar su buen desarrollo.

Las Peñas Recreativas, con el objeto de mejorar la promoción de las fiestas laurentinas, se comprometen a establecer relaciones de colaboración con otras Peñas Recreativas de otras ciudades y localidades divulgando el interés de las mismas y fomentando el posible incremento de visitantes que participen de esta celebración.

Las Peñas Recreativas Oscenses se comprometen a impulsar, junto con el Ayuntamiento de Huesca y otras Instituciones y Entidades de la ciudad, la campaña denominada "de blanco y verde" como uno de los elementos de identidad de las fiestas patronales.

Las Peñas Recreativas Oscenses podrán comprometerse, en la medida en la que su objeto social y sus fines lo reconozcan, a colaborar junto con el Ayuntamiento de Huesca en posibles acciones de voluntariado en el desarrollo de labores culturales, festivas, sociales y de colaboración con la ciudadanía.

SÉPTIMA.- Colaboración en las infraestructuras y en equipos.

El Ayuntamiento de Huesca facilitará a las Peñas Recreativas el apoyo material y técnico que sea solicitado y del que dispongan los diferentes servicios municipales necesarios para la realización de actos enmarcados en los diferentes programas festivos, que hayan puesto en conocimiento del Ayuntamiento con antelación suficiente, lo cual se hace extensivo al Servicio de Protección Civil y Policía Local.

OCTAVA.- Aportación económica municipal.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Cada Peña Recreativa recibirá del Ayuntamiento de Huesca una aportación económica, fijada en la cantidad de 11.275 € (ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS) de la partida presupuestaria 08 33800 48000 Actos festivos. Otras Transferencias. No podrá subvencionarse más del 80% del coste de la actividad, siendo incompatibles, por encima de dicho porcentaje, con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La percepción de la subvención prevista en este Convenio podrá ser concurrente con las que concedan otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, así como con las convocatorias de subvenciones de otras áreas municipales siempre que no exista duplicidad en el concepto del proyecto o actividad objeto de subvención.

El pago de dicha subvención se hará efectivo en dos plazos, del 50% cada uno, el primero de los cuales se abonará en la primera quincena del mes de julio de 2017, previo informe favorable del Jefe de Servicio del Área de Fiestas; y el segundo se realizará, una vez efectuada la justificación del gasto total de la subvención concedida.

La justificación de la subvención concedida se efectuará inexcusablemente el 30 de noviembre de 2017.

Para dicha justificación deberá presentarse, en el citado plazo, la siguiente documentación:

1º Cuenta justificativa del gasto realizado: MEMORIA FINAL DETALLADA, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado y, en su caso, proyecto presentado y, en su caso, una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos. También se presentará la justificación documental (aportando carteles y folletos de difusión de las mismas, fotocopia de los anuncios en medios de comunicación, etc...) en la que se haga constancia expresa de la colaboración del Área de Fiestas del Ayuntamiento de Huesca en los actos que se haya apoyado económicamente.

2º Justificantes de los gastos realizados: facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente; si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación. **Habrà que justificar el 100% del presupuesto presentado por cada una de las actividades. En caso de que no se justifique el 100% de lo presupuestado, la cantidad concedida de subvención se reducirà proporcionalmente al porcentaje de justificación efectiva sobre el presupuesto de gastos presentado.**

3º Justificante del pago efectivo de los gastos: justificante bancario o recibí firmado por el perceptor, debiendo incluir este documento el D.N.I., la firma y el importe percibido. Los gastos superiores a 600 € sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario. Si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación.

4º Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con indicación de su importe y procedencia.

La falta de justificación, o la no justificación en la forma y plazo previstos en la presente convocatoria, determinará el reintegro del importe de la subvención junto con los intereses de demora correspondientes.

Los gastos que se considerarán subvencionables son: programación musical, programación lúdico-festiva, equipamientos técnicos, infraestructuras, seguridad, gastos de comunicación, cartelería).

Los gastos que se considerarían elegibles son los señalados en el epígrafe de gasto y cuantificación anteriormente mencionado.

No se considerarán gastos subvencionables:

- Gastos suntuarios
- Gastos en servicios de hostelería y restauración y otros de carácter protocolario.

Los gastos de administración, gestión y funcionamiento de la Entidad que se presenten a la justificación económica no superarán el 10% de la cantidad subvencionada a través de este convenio.

En los casos de falta de justificación o no justificación en la forma y plazo previstas en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca.

NOVENA.- Celebración de los festejos taurinos durante las Fiestas de San Lorenzo, durante el año 2017.

En el Pliego de Cláusulas Técnicas para la Contratación, mediante procedimiento abierto de la gestión integral de la Plaza de Toros de Huesca que incluye la organización y celebración de los festejos taurinos durante las Fiestas de San Lorenzo durante las temporadas 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 queda recogido en el Objeto del Contrato, en su apartado A), puntos 2, 3, 4 y 7 las referencias a la celebración de los festejos taurinos durante las Fiestas de San Lorenzo y su relación con las Peñas Recreativas Oscenses.

DÉCIMA.- Vigencia del Convenio.

El periodo de vigencia del presente convenio abarca el año 2017, si no media denuncia por alguna de las partes, que deberá realizarse expresamente por escrito con un mes de antelación a la finalización del Convenio.

UNDÉCIMA.- Incumplimiento del Convenio.

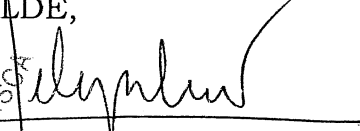
El incumplimiento de este convenio por parte de las Peñas llevará aparejada la pérdida de los derechos que como Peñas Recreativas se recogen en este convenio y por tanto la pérdida de la subvención que se refleja en este convenio. Igualmente el no cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Huesca libera a las Peñas Recreativas del cumplimiento del presente convenio.

DUODECIMA.- Reuniones.

Ambas partes acuerdan reunirse previa petición de alguna de ellas en las fechas que sean consensuadas para tratar cualquier asunto relacionado con las mismas, excepto durante el periodo previo a las fiestas laurentinas en que las reuniones se fijarán atendiendo al calendario de tareas.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en Huesca, en triplicado ejemplar y un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.



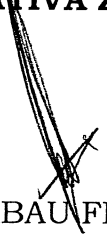
AYUNTAMIENTO DE HUESCA
EL ALCALDE,

Fdo. LUIS FELIPE SERRATE

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo. JOSÉ M.ª CHAPÍN BLANCO

PEÑA RECREATIVA ZOITI
PRESIDENTA



Fdo. DIEGO ZABAU FERMOSELLE

PEÑA RECREATIVA ALEGRÍA LAURENTINA
PRESIDENTA



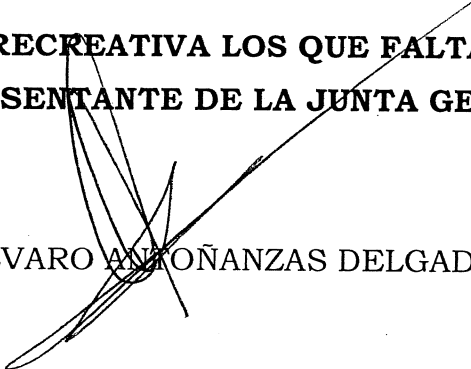
Fdo. M.ª PILAR ELBOJ SASO

PEÑA RECREATIVA PARRILLA
PRESIDENTA



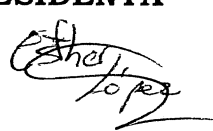
Fdo. LORETO LARRIPA PUENTE

**PEÑA RECREATIVA LOS QUE FALTABAN
REPRESENTANTE DE LA JUNTA GESTORA**



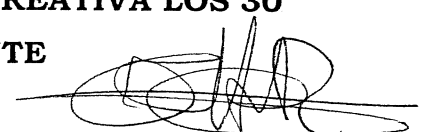
Fdo. ALVARO ANTONANZAS DELGADO

**PEÑA RECREATIVA 10 DE AGOSTO
VICEPRESIDENTA**



Fdo. MARIA ESTHER LÓPEZ PÉREZ

**PEÑA RECREATIVA LOS 30
PRESIDENTE**



Fdo. TOMÁS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ